

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES POR TERCEROS

FECHA: Lima, 6 de febrero 2026	
Unidad de Organización	Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501975; Gestión de administración de los servicios de redes e infraestructura tecnológica,
Meta Presupuestaria	379
Objeto de la contratación	"Servicio especializado en tecnologías de la información para la mejora de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Relaciones Exteriores",

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
Incluido en el CMN a través de la Modificación N° 16 y la Aprobación de Modificación CMN N° 0001,
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
Contribuir a la mejora continua de la gestión institucional mediante la ejecución eficiente, oportuna y alineada de proyectos tecnológicos, garantizando la operatividad, seguridad y sostenibilidad de toda la infraestructura tecnológica del centro de datos que otorga servicio de los ciudadanos y de los procesos misionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>4.1. Objetivo General</p> <p>Fortalecer las capacidades técnicas de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica mediante la contratación de un servicio especializado en tecnologías de la información para la mejora de la infraestructura tecnológica, con el propósito de asegurar el diseño, implementación, soporte y mejora de los servicios relacionados a la infraestructura tecnológica que respalda la operación eficiente, segura y continua de los servicios digitales que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>4.2. Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar, actualizar y validar las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de bienes o servicios relacionados a la infraestructura tecnológica, asegurando su alineamiento con las necesidades institucionales, los lineamientos de Invierte.pe y la normativa de contrataciones del Estado. Brindar asistencia técnica especializada durante las distintas etapas del proceso de selección en el marco de los lineamientos emitidos por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), en coordinación con las áreas usuarias y técnicas. Evaluar técnicamente las consultas, observaciones y ofertas técnicas presentadas por los postores, cuando corresponda, emitiendo opiniones técnicas sustentadas. Identificar y proponer medidas de mitigación de riesgos técnicos que puedan afectar la contratación y posterior ejecución contractual.



- e) Asegurar que las soluciones de infraestructura tecnológica propuestas cumplan con criterios de escalabilidad, interoperabilidad, seguridad de la información, compatibilidad y sostenibilidad operativa.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de este “Servicio especializado en tecnologías de la información para la mejora de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Relaciones Exteriores” es esencial para que la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica cumpla de manera eficiente con sus funciones asociadas a la infraestructura tecnológica de la entidad y contribuya en la mejora de los servicios digitales. Este requerimiento responde a una necesidad urgente y estratégica para la entidad, alineada con los objetivos de mejora de la infraestructura tecnológica y de fortalecimiento de la gestión pública.

La contratación de un “Servicio especializado en tecnologías de la información para la mejora de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Relaciones Exteriores” se sustenta en lo siguiente:

- a) Los proyectos de inversión y los proyectos con gasto corriente vinculados a infraestructura tecnológica requieren una formulación técnica especializada para asegurar su viabilidad, sostenibilidad y alineamiento con los objetivos institucionales.
- b) La aplicación de los lineamientos de Invierte.pe, así como de la normativa de contrataciones del Estado, exige contar con soporte técnico especializado que reduzca riesgos de observaciones, reprocesos o retrasos.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere insumos técnicos claros, consistentes y debidamente sustentados para conducir adecuadamente los procesos de selección.
- d) La Entidad presenta limitaciones de capacidad operativa interna para atender simultáneamente la formulación de TDR, EETT y el acompañamiento técnico continuo durante los procesos de selección y durante la formulación de los requerimientos técnicos en el marco de invierte.pe.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado en tecnologías de la información para la mejora de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Realizar el análisis de la infraestructura tecnológica existente y la identificación de necesidades, riesgos y brechas técnicas a atender.
- b) Formular las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia relacionadas a la infraestructura tecnológica de Cancillería, considerando el alineamiento de estos documentos con proyectos de inversión (Invierte.pe) o gasto corriente, según corresponda.
- c) Coordinar con los responsables de la formulación del proyecto de inversión pública del MRE.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución contractual de los proyectos relacionados con la infraestructura tecnológica, asegurando el cumplimiento de plazos, requerimientos y presupuestos.
- e) Elaborar y presentar informes técnicos, elaborar y exponer presentaciones, emitir opinión técnica, según sea solicitado por el Jefe de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica.
- f) Elaborar y presentar propuestas de proyectos de innovación para la mejora de la infraestructura tecnológica de Cancillería.



- g) Elaborar y presentar propuestas de procedimientos estandarizados para la gestión, operación, soporte, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y redes del MRE. Para esta actividad deberá utilizar los formatos requeridos en los lineamientos y normas del MRE.
- h) Acompañar al equipo de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica en los procesos de migración, actualización tecnológica o fortalecimiento de la infraestructura existente.
- i) Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo, comités y demás espacios relacionados con a la infraestructura tecnológica.
- j) Participar como miembro de comité en los procesos de selección para la contratación de las actividades que se prevén en la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital.
- k) Realizar coordinaciones con personal y equipos de otras áreas para asegurar el alineamiento de los requerimientos con los objetivos institucionales.
- l) Mantener y compartir la documentación técnica que elabore como parte de su servicio, según disponga el Jefe de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- a) Resolución Directoral N° 0003-2025-EF/63.01 - Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento Equivalente.
- b) Decreto Legislativo N.° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- c) Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM - Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- d) Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 002-2022-PCM/SGTD - Aprueban la Guía para el uso e integración de la Plataforma Nacional de Firma Digital en las entidades de la Administración Pública.
- e) NTP-ISO/IEC 19395:2021: norma que define las funciones para el monitoreo y control de recursos de centro de datos inteligente.
- f) NTP ISO/IEC 22237: norma que define los conceptos generales para el diseño y operación de centros de datos.
- g) NTP-ISO/IEC 27001:2022: Norma de Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.
- h) NTP-ISO/IEC 27557:2023: Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad.
- i) NTP-ISO/IEC 19086-4:2023: Computación en la nube. Marco de referencia para acuerdos de nivel de servicio (ANS). Parte 4: Componentes de seguridad y de protección de IIP.
- j) NTP-ISO/IEC 38500:2016: Gobernanza de TI para la organización.
- k) ISO 9001: Norma de gestión de calidad. SS564: Especificación para centros de datos ecológicos.
- l) ISO 20000: Norma que garantiza una gestión eficiente y segura de los servicios de TI.
- m) ANSI/TIA-942: Estándar de infraestructura de telecomunicaciones para centros de datos
- n) ITIL - marco de gestión de servicios de TI.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El contratista deberá tener en consideración, el siguiente cronograma para la presentación de los entregables, asociados a la contratación.

ETAPA		PLAZO
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1° ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIO, contabilizados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
	2° ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIO, contabilizados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
	3° ENTREGABLE	HASTA LOS 90 DIAS CALENDARIO, contabilizados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
	4° ENTREGABLE	HASTA LOS 105 DIAS CALENDARIO, contabilizados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Del proveedor

- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.
- Contar con colegiatura y habilitación vigente, la cual se deberá acreditar para la participación efectiva del servicio.
- Capacitación en:
 - Gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos y/o dirección de proyectos, cualquiera de ellos, basados en los lineamientos del PMBOK del PMI
 - Scrum Foundation y/o Scrum Master.
 - Ciberseguridad y/o Seguridad de la Información
 - Gobierno electrónico y/o Transformación digital
- Experiencia de diez (10) años en actividades relacionadas a: jefe y/o director relacionado a tecnologías de información y/o arquitecto de soluciones y/o administrador senior y/o jefe en mantenimiento de redes y/o servicios profesionales relacionados a tecnologías de información y/o Ejecutivo de Tecnologías de la Información y/o supervisor de proyectos y/o Servicios Profesionales en proyectos vinculados a sistemas de información y/o implementación de infraestructura de datos y/o apoyo profesional en áreas de tecnologías de la información y/o consultor de proyectos en el sector público y/o privado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro Servicios)
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – SUNAT (Activo y Habido).

Nota Importante:

- La formación académica se acreditará con copia del Título Profesional.
- **Experiencia general y específica:** con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o iv) Resolución de designación y cese.
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- La capacitación se acreditará con copia de constancias u certificados, u otros documentos según corresponda. Asimismo, se considera el término horas equiparable con: "horas académicas" o "horas lectivas" o "horas calendario" o "horas cronológicas" o "horas pedagógicas".
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple
- Son equiparables a las horas lectivas los siguientes: "Horas académicas" y/o "Horas calendario" y/o "Horas cronológicas" y/o "Horas pedagógicas"
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de



la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindará las facilidades de accesos a las instalaciones de la Unidad de Redes e Infraestructura, así como accesos informáticos para la prestación del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica, como responsable de la supervisión técnica, la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en calidad de área usuaria y la Oficina de Logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** La Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital a través de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica, quien ejercerá la supervisión directa de la ejecución del servicio.

9.9. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio será ejecutada de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr., Ucayali N° 337, distrito, provincia y departamento de Lima, de manera presencial para que realice las coordinaciones con las diferentes dependencias involucradas del ministerio.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta ciento cinco (105) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del análisis de la infraestructura tecnológica existente y la identificación de necesidades, riesgos y brechas. • Reporte de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas formuladas y/o actualizadas. • Reporte de Informes y opiniones técnicos emitidas, relacionados con a la infraestructura tecnológica. • Reporte de opiniones técnicas y actividades



		<p>realizadas durante los procesos de selección vinculados a la infraestructura tecnológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resúmenes del seguimiento y control de los proyectos asociados a la infraestructura tecnológica del MRE. • Propuesta de procedimientos estandarizados para la gestión, operación, soporte, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y redes del MRE. • Reporte de coordinaciones técnicas interáreas realizadas. • Link de acceso a la documentación técnica organizada y actualizada en el repositorio institucional.
<p>2° ENTREGABLE</p>	<p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendarios.</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del análisis de la infraestructura tecnológica existente y la identificación de necesidades, riesgos y brechas. • Reporte de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas formuladas y/o actualizadas. • Reporte de Informes y opiniones técnicos emitidas, relacionados con a la infraestructura tecnológica. • Reporte de opiniones técnicas y actividades realizadas durante los procesos de selección vinculados a la infraestructura tecnológica. • Resúmenes del seguimiento y control de los proyectos asociados a la infraestructura tecnológica del MRE. • Propuesta de procedimientos estandarizados para la gestión, operación, soporte, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y redes del MRE. • Reporte de coordinaciones técnicas interáreas realizadas. • Link de acceso a la documentación técnica organizada y actualizada en el repositorio institucional.
<p>3° ENTREGABLE</p>	<p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendarios.</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del análisis de la infraestructura tecnológica existente y la identificación de necesidades, riesgos y brechas. • Reporte de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas formuladas y/o actualizadas. • Reporte de Informes y opiniones técnicos emitidas, relacionados con a la infraestructura tecnológica. • Reporte de opiniones técnicas y actividades realizadas durante los procesos de selección vinculados a la infraestructura tecnológica. • Resúmenes del seguimiento y control de los proyectos asociados a la infraestructura tecnológica del MRE. • Propuesta de procedimientos estandarizados para la gestión, operación, soporte, mantenimiento y



		<p>seguridad de la infraestructura tecnológica y redes del MRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de coordinaciones técnicas interáreas realizadas. • Link de acceso a la documentación técnica organizada y actualizada en el repositorio institucional.
<p>4° ENTREGABLE</p>	<p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 105 DIAS calendarios.</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del análisis de la infraestructura tecnológica existente y la identificación de necesidades, riesgos y brechas. • Reporte de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas formuladas y/o actualizadas. • Reporte de Informes y opiniones técnicos emitidas, relacionados con a la infraestructura tecnológica. • Reporte de opiniones técnicas y actividades realizadas durante los procesos de selección vinculados a la infraestructura tecnológica. • Resúmenes del seguimiento y control de los proyectos asociados a la infraestructura tecnológica del MRE. • Propuesta de procedimientos estandarizados para la gestión, operación, soporte, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y redes del MRE. • Reporte de coordinaciones técnicas interáreas realizadas. • Link de acceso a la documentación técnica organizada y actualizada en el repositorio institucional.

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado a través Mesa de Partes Digital de la Entidad, cuyo acceso es a través de <https://www.gob.pe/rree>; la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o vía Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS), previo informe de visto bueno de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido cada entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **cuatro (4) PAGOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, conforme con el detalle siguiente:

N° ENTREGABLES	PLAZAO PARA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES	FORMA DE PAGO
1° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	28.5% del monto contratado según Orden de Servicio.
2° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendarios.	28.5% del monto contratado según Orden de Servicio.
3° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendarios.	28.5% del monto contratado según Orden de Servicio.
4° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, HASTA LOS 105 DIAS calendarios.	14.5% del monto contratado según Orden de Servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS), previo informe de visto bueno de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.


Erick Manuel Bocanegra Villanueva

Jefe (e) de la Oficina de Arquitectura y
Seguridad Digital.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA
OFICINA DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD DIGITAL.



